

FECHA: 04/08/2022

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	ODOCK
SERIE	18
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	03/08/2022
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la cancelación del proyecto de Inversión denominado "Proyecto Ferro" aprobado mediante asamblea de Tenedores de 31 de mayo de 2021, el cual, representaba más del 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión.

SEGUNDO. Se toma conocimiento de la remoción y designación de los miembros propietarios del Comité Técnico del Fideicomiso y; para el caso de uno de ellos, sus respectivos suplentes, realizadas por ciertos Tenedores en ejercicio del derecho que les corresponde de conformidad con la Cláusula 12, numeral 12.1.3, inciso (b) sub inciso (i) y demás aplicables del Fideicomiso, mismas que fueron realizadas con el carácter de Miembros Independientes, así como de la remoción y designación de un miembro propietario del Comité Técnico realizada por el Administrador con el carácter de Miembro Independiente.

TERCERO. Se califica y confirma la independencia de aquellos miembros del Comité Técnico del Fideicomiso designados por el Administrador y ciertos Tenedores con el carácter de Miembros Independientes del Comité Técnico y a que se refiere el acuerdo segundo anterior, en términos de lo establecido en la Cláusula 9, numeral 9.2, inciso (q) y demás aplicables del Fideicomiso.

CUARTO. Se aprueban y ratifican los esquemas de compensación propuestos por el Administrador para la totalidad de los Miembros Independientes del Comité Técnico del Fideicomiso que también resulten independientes de los Tenedores, en términos de lo previsto por la Cláusula 12, numeral 12.1.5. y demás aplicables del Fideicomiso.

QUINTO. Se aprueba la Inversión en el proyecto presentado por el Administrador a la Asamblea por un monto total estimado de \$128,230,000.00 (ciento veintiocho millones doscientos treinta mil dólares americanos 00/100 Moneda en Curso Legal en los Estados Unidos de América) (IVA incluido) que representa más del 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión y cuyo monto estimado podrá tener una variación de hasta un 10% (diez por ciento) a la alza o a la baja, derivado de las fluctuaciones cambiarias y, en consecuencia, se aprueba (I) la reasignación de los recursos derivados de la cancelación del proyecto de Inversión denominado "Proyecto Ferro"; y (II) las Llamadas de Capital y el destino de los recursos derivados de las mismas, para efecto de llevar a cabo dicho proyecto, lo anterior de conformidad con la Cláusula 9, numeral 9.2, incisos (i) y (p) y demás aplicables del Fideicomiso y en los términos que fueron prestados por el Administrador a la Asamblea y, adicionalmente se aprueba e instruye al Fiduciario y al Representante Común para que, en la medida que a cada uno le corresponda, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, lleven a cabo cualquier acto que sea necesario y/o conveniente en relación con lo anterior.

SEXTO. Se aprueba llevar a cabo la contratación de uno o más financiamientos, por un monto total, en su conjunto, (IVA incluido) de hasta \$83,349,500.00 (ochenta y tres millones trescientos cuarenta y nueve mil quinientos ciento veintiséis millones trescientos mil dólares americanos 00/100 Moneda en Curso Legal en los Estados Unidos de América), el cual, representa más del 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión, a efecto de llevar a cabo el proyecto de Inversión aprobado en el acuerdo quinto anterior, incluyendo la asunción de obligaciones solidarias por parte del Fideicomiso, así como el otorgamiento de garantías reales y/o personales, en su caso, en el entendido que, (i) cumplen con los Lineamientos de Apalancamiento; y (ii) el monto de dichos financiamientos considerados en su conjunto podrán tener

FECHA: 04/08/2022

una variación de hasta un 10% (diez por ciento) al alza o a la baja derivado, entre otros, de las fluctuaciones cambiarias, lo anterior de conformidad con las Cláusula 5 inciso (w), la Cláusula 9, numeral 9.3.4.2 inciso (c) y (h), y la Cláusula 11.13 del Fideicomiso y demás aplicables al Fideicomiso y en los términos que fueron prestados por el Administrador a la Asamblea y, adicionalmente se aprueba e instruye al Fiduciario y al Representante Común para que, en la medida que a cada uno le corresponda, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, lleven a cabo cualquier acto que sea necesario y/o conveniente en relación con lo anterior.

SÉPTIMO. Se ratifica la contratación de las coberturas de tasas de interés realizadas por el Fiduciario en cumplimiento a los contratos de crédito de dos Proyectos de Inversión aprobados previamente por el Comité Técnico y la asamblea de Tenedores, respectivamente, en los términos que fueron presentados por el Administrador a la Asamblea.

OCTAVO. Se designan como delegados especiales de la Asamblea de Tenedores a Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, José Luis Urrea Saucedo, Alejandra Tapia Jiménez, Lucila Adriana Arredondo Gastélum, José Daniel Hernández Torres, Ubaldo Chávez López, Marisol Osuna Hernández, Gloria María Ladrón de Guevara Rabadán y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran, en su caso, para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario, para protocolizar el acta en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como realizar los trámites que en su caso se requieran ante la CNBV, la BMV, el Indeval y las autoridades correspondientes.